

Gobierno de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, - 7 ABR 2011

VISTO:

El Expediente N° 3838/11, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE MCE - S/ APROBACIÓN DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CARGOS DE ASCENSO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL".-"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, la Ley de Educación Provincial N° 2511, los acuerdos y las normas complementarias establecen la realización de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial;

Que el artículo 121 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 le reconoce a los docentes el derecho de acceso a la capacitación integral, a la específica por modalidad, así como aquella que responda a los resultados de evaluación del sistema y actualización integral gratuita, en servicio y con puntaje, a lo largo de su carrera;

Que el citado artículo, concordante con la normativa educativa de carácter nacional, también le reconoce el derecho de acceso a los cargos por Concurso de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal;

Que en función de lo expuesto en los dos considerandos precedentes es necesario establecer los lineamientos generales para la presentación de proyectos de capacitación para la implementación de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial;

Que el artículo 6° del Decreto N° 111/11 faculta a este Ministerio a dictar toda la normativa necesaria a los fines de la implementación de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

 Artículo 1°.- Aprobar los "Lineamientos Generales para la Presentación de Proyectos de Capacitación para los Concursos Públicos de Ante-

//.-


Gobierno de La Pampa

Ministerio de Cultura y Educación

112.-

cedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial", que figuran como Anexo de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Establecer como plazo de presentación de los Proyectos de Capacitación para los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial, el día 6 de mayo de 2011, en la sede de la Subsecretaría de Coordinación, sita en la calle O'Higgins Nº 660 de la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior y de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, a las Direcciones de Educación Inicial, de Educación Especial y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.-



RESOLUCIÓN Nº

460

/11.-

JME/fac/hco



NESTOR ABELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Gobierno de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

**“Lineamientos Generales para la Presentación de
Proyectos de Capacitación para los Concursos Públicos de
Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el
Sistema Educativo Provincial”**

En el marco de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de ascenso para todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, el Ministerio de Cultura y Educación invita a Instituciones de Formación Docente de Gestión Estatal de la jurisdicción, y a Universidades Nacionales a presentar propuestas formativas de capacitación.

Las instituciones capacitadoras deberán presentar proyectos que respondan a ejes temáticos acordes a la Ley de Educación Nacional N° 26.206, a la Ley de Educación Provincial N° 2511, a la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26058 y normativas concordantes, orientados a dar respuesta al contexto actual en la Provincia.

En este sentido la propuesta formativa incluirá, para todos los cargos el desarrollo de estos ejes temáticos o contenidos comunes:

Dimensión Política

– Política Educativa

Dimensión Cultural

– Las Transformaciones del contexto actual

Dimensión Pedagógica Institucional

– La Escuela: Posibilidades y Límites

– Fortalecimiento de la gestión institucional

Además, la institución oferente podrá contemplar un (1) eje específico por nivel y/o modalidad que se denominará: **“Prácticas institucionales en la escuela: Funciones y tareas del directivo en el contexto actual en la Provincia”**. Este último eje busca recuperar lo específico del nivel y/o modalidad problematizando las prácticas institucionales y los posibles modos de abordaje. En este eje además, se abordarán cuestiones vinculadas a la **configuración del puesto de trabajo** que debe desempeñarse conforme al nivel y/o modalidad, articulando procesos de macro y micro políticas.

Consideraciones para el diseño de la propuesta formativa:

1 - La institución oferente presentará una única propuesta con la totalidad de los ejes comunes. La misma podrá ser presentada en forma individual o asociada a otras instituciones para una o más sedes.

2 - Los saberes que estructuran la capacitación son definidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, en el marco de los propósitos que orientan el proceso formativo (ver Punto 6 sobre contenidos o núcleos temáticos).



Gobierno de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

3 - El abordaje metodológico propuesto para los encuentros deberá centrarse en el análisis de situaciones problemáticas, y/o análisis de casos que recuperen aspectos centrales de los marcos teóricos propuestos en la capacitación, contextualizándolos en el Sistema Educativo Provincial.

4 - La duración de la propuesta formativa no deberá ser inferior a los ciento veinte (120) días, ni exceder los ciento cincuenta (150) días corridos.

5 - Las propuestas de Capacitación serán evaluadas por una Comisión ad-hoc, conformada por referentes institucionales, técnicos y gremiales y convocada por la Subsecretaría de Coordinación.

6 - Los proyectos estarán a cargo de equipos o parejas pedagógicas de las instituciones oferentes.

7 - La propuesta se desarrollará a través de encuentros presenciales y/o virtuales, con distintas modalidades: *taller, curso, seminario, consultorías*, acordes a las necesidades y demandas. Los encuentros presenciales tendrán una frecuencia mensual y una duración de tres (3) días corridos.

8 - Las sedes de los encuentros serán: *Santa Rosa y General Pico*.

9 - Los equipos capacitadores evaluarán los módulos a través de Trabajo Práctico Domiciliario de integración de contenidos. Los postulantes deberán aprobar la totalidad de los trabajos domiciliarios, el puntaje mínimo para la aprobación será de 6 (seis) puntos y el máximo de 10 (diez) puntos.

10 - Los equipos capacitadores elaborarán la Prueba de Oposición Escrita, que tendrá lugar al finalizar la capacitación, y que consistirá en la presentación de cuatro (4) situaciones problemáticas que el postulante deberá resolver aplicando los conocimientos teóricos trabajados en la misma.

11 - Uno de los integrantes del equipo capacitador integrará el Jurado para las pruebas de oposición, instancia escrita y oral.

12 - Las propuestas formativas se orientarán a partir de los siguientes propósitos del Ministerio de Cultura y Educación:

- Capacitar a los aspirantes a cargos de ascenso para favorecer la formación de equipos directivos y de coordinaciones de áreas para:
 - a.) - Comprender la complejidad del contexto y su impacto en la escuela y los procesos educativos.
 - b.) - Comprender la estructura administrativa, organizativa, pedagógica y las dinámicas específicas de la institución escuela.
 - c.) - Promover procesos pedagógicos desde el posicionamiento de la educación como bien y derecho público.



//.-

Gobierno de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//3.-

- d.) - Gestionar las instituciones educativas en el marco de los lineamientos de la política educativa nacional y provincial.
- e.) - Promover espacios de participación genuina y democrática entre los actores de la comunidad educativa y del contexto social.
- f.) - Conocer y aplicar el marco legal vigente en favor de una educación inclusiva.
- g.) - Desarrollar y/o acompañar proyectos escolares a partir de la política educativa y las características socio-culturales del ámbito de inserción institucional, con la participación genuina de toda la comunidad educativa.
- h.) - Favorecer el trabajo en red con instituciones del medio orientado al cumplimiento de la educación obligatoria.
- i.) - Elaborar estrategias específicas en función de las necesidades y/o problemáticas micro-institucionales.

Los proyectos deberán contar con los siguientes ítems:

1. Nombre del proyecto:

"Capacitación para Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial"

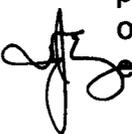
2. Fundamentación:

Las profundas transformaciones en el contexto social, político, económico y cultural de las últimas décadas, han modificado sustancialmente las expectativas y demandas con respecto a la función de la escuela en los escenarios actuales.

Los nuevos requerimientos para la gestión educativa han conducido a que esta labor devenga en un asunto complejo y en un desafío que requiere de Coordinadores/as de Área y Directores/as con una particular formación y capacitación, encaminada a desarrollar abordajes teóricos y competencias de una tarea especializada en el marco de políticas educativas definidas y orientadoras de la acción escolar educativa.

Esto supone un enfoque de gestión educativa que remita no sólo a teorías construidas desde el pensar colectivo sino a modos de desarrollar las prácticas y entender las culturas institucionales.

Desde esta perspectiva, la gestión es entendida como un campo de prácticas comprometidas con las instituciones educativas y, por lo tanto, que opera sobre realidades complejas y dinámicas. La complejidad no radica exclusivamente en los desarrollos científicos y tecnológicos ni en los campos



//.-

Gobierno de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//4.-

políticos, económicos, sociales y culturales, sino que puede ser explicada a partir de la propia tarea de gestionar. Esto es relevante para comprender la complejidad aun donde parece no existir: en las tareas habituales, en la realidad cotidiana, en la variedad de roles desempeñados a diario, en las relaciones que se mantienen con los demás, en todo aquello que la rutina obtura al momento de generar y gestionar nuevas ideas y posibilidades.

Desde este marco la gestión educativa enfrenta dos desafíos fundamentales: el de la democratización y el de la transformación. Ambos suponen un cambio en el estereotipo de la gestión rutinaria y poner en movimiento transformaciones vitales para la escuela. Se trata de un cambio de enfoque: de la gestión como problema a los problemas de la gestión.

Por lo antes dicho y según lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26206, en el Título IV, Capítulo I, artículo 67, inciso K, y la Ley de Educación Provincial N° 2511, en el Título VII, Capítulo I, artículo 121, inciso K, el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia plantea el llamado a *Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial*, buscando afianzar y profundizar los procesos de desarrollo profesional docente, en el marco de una política de profesionalización del sistema educativo.

3. Responsables del proyecto:

- Datos de la institución (Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal y Universidades Nacionales) quienes deberán presentar proyectos acordes a los requerimientos establecidos por el Ministerio de Cultura y Educación en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26206, de la Ley de Educación Provincial N° 2511, de la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26058 y acuerdos específicos del Consejo Federal de Educación.

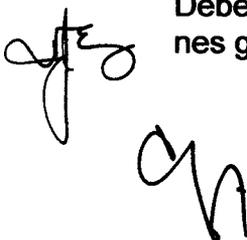
4. Destinatarios:

Aspirantes a concursar los siguientes cargos de ascenso:

- Coordinador/a de Área;
- Director/a de Jardines de Infantes Nucleados (J.I.N.);
- Director/a de establecimientos de Educación Primaria (Jornada Simple, Jornada Completa, Escuela Hogar);
- Director/a de establecimientos de Educación Secundaria Orientada y de Modalidad Técnico Profesional;
- Director/a de Escuela Especial;
- Jefe/a de Servicios Técnicos de Apoyo a la Educación Obligatoria: C.A.E., S.A.I. y C.E. y A.T.;

5. Objetivos específicos:

Deberán definirse según los propósitos enunciados en las consideraciones generales.



//.-

Gobierno de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//5.-

6. Ejes / núcleos temáticos / contenidos

EJES COMUNES A TODOS LOS NIVELES

DIMENSION POLITICA EDUCATIVA

1. La educación como derecho social y bien público. Escuela democrática: la complejidad de su construcción. Legislación y políticas públicas. Estado y educación.

- a) La obligatoriedad según la Ley de Educación Nacional N° 26206 y la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la siguiente normativa de conocimiento imprescindible para un directivo actualmente:
 - Constitución Nacional.
 - Constitución Provincial.
 - Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058.
 - Estatuto del Trabajador de la Educación: Ley N° 1124 y sus modificatorias, Decretos Reglamentarios y Acuerdos Paritarios.
 - Ley N° 951 (N.J.F. N° 951/79) y Decreto Reglamentario N° 1684/79.
 - Capítulos VI, VII y VIII de la Ley N° 1675 y sus modificatorias.
 - Decreto Acuerdo N° 13/74.
 - Decretos N° 2032/82 y N° 1352/95.
- b) La inclusión educativa en los distintos niveles y modalidades. Legislación que ampara este principio.
- c) Principios y políticas de igualdad y calidad.
- d) Las transformaciones en la noción de Estado desde mediados del Siglo XX y la construcción política de los agentes del Estado.
- e) El acompañamiento de las trayectorias escolares.

2. La escuela como construcción socio-histórica. Rupturas y continuidades vinculadas con el mandato fundacional de la escuela en el sistema educativo argentino.

DIMENSION CULTURAL

- 1. Función social de la escuela en la producción y distribución del conocimiento. Procesos de Inclusión y Exclusión. Comprensión de las diferencias socio-culturales.
- 2. La construcción de nuevas identidades. Las infancias y las adolescencias/juventudes. La conformación de la subjetividad adulta. Desafíos para la educación y la transmisión cultural.
- 3. Las familias en el contexto actual.



//.-

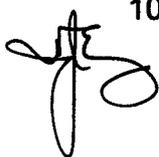
Ministerio de Cultura y Educación

//6.-

4. Aportes para comprender los debates y los modos en que los diferentes actores escolares procesan la transición cultural que marca la época.
5. La escuela en los tiempos actuales: escuela y cultura. Aportes para pensar los cambios y las redefiniciones de las culturas escolares.

DIMENSION PEDAGOGICA – INSTITUCIONAL

1. La construcción del **puesto de director/coordinador en la Provincia de La Pampa** en los escenarios actuales. Diferentes miradas sobre las culturas escolares, culturas docentes y sus posibilidades para habilitar el diálogo entre generaciones.
2. El desarrollo del curriculum. Saberes que la escuela no puede dejar de enseñar. Las prácticas de la lectura, escritura y oralidad; la cultura de los cuerpos, los saberes de la política, el pensamiento ético, las culturas científicas, las culturas estéticas, los saberes productivos.
3. La enseñanza y la evaluación como problemas políticos e institucionales. La noción de justicia curricular y el sentido político pedagógico de los NAP/materiales y/o documentos curriculares.
4. Las trayectorias escolares. Aportes pedagógicos y estrategias para su acompañamiento y apoyo.
5. La convivencia en la institución educativa. La participación en el contexto de los Acuerdos Escolares de Convivencia. Climas sociales áulicos y escolares. Estrategias de prevención y resolución no violenta de conflictos.
6. Perspectivas y enfoques actuales sobre la gestión institucional. La gestión orientada hacia la gobernabilidad de la escuela. Aspectos pedagógicos, organizativos, administrativos, normativos y curriculares de la gestión escolar. Sistemas de información y comunicación.
7. La construcción participativa de los proyectos escolares.
8. Relación entre los distintos actores escolares y vínculos con la comunidad. Participación en redes de apoyo a las trayectorias escolares. La gestión institucional orientada hacia la mejora de la enseñanza y al acompañamiento pedagógico.
9. Asesoramiento/Acompañamiento pedagógico: principios y estrategias que sustentan el asesoramiento/accompañamiento pedagógico.
10. Los procesos normativos y su interpretación vinculados a las decisiones institucionales. Construcción de criterios para la toma de decisiones.



//.-

Gobierno de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

117.-

EJES ESPECÍFICOS POR NIVEL Y/O MODALIDAD

**"Prácticas institucionales en la escuela:
Funciones y tareas del directivo en el contexto actual en la Provincia"**

1. Normativa del nivel y/o modalidad en el marco de la Ley de Educación Nacional y Ley de Educación Provincial y acuerdos del CFE. Normativa provincial.
2. Acompañamiento a las trayectorias escolares: posibles modos de abordaje e intervención de las problemáticas que atraviesan a la escuela actual (convivencia, educación sexual, adicciones, acciones para prevenir el abandono escolar y otras)
3. Asesoramiento pedagógico desde la mirada curricular en el nivel, atendiendo a su especificidad. La evaluación de aprendizajes en el nivel, en el marco de la extensión de la obligatoriedad.
4. Articulación entre niveles. Perspectivas y posibilidades

7. Modalidad. Cronograma de ejecución. Sede de realización

- **Tiempo de ejecución:** 4 (cuatro) meses. Un mes por cada eje/dimensión.
- **Carga horaria:** cincuenta (50) horas reloj por cada eje/dimensión.
- **Modalidad:** Semi-presencial. Una (1) semana al mes para cada eje/dimensión: tres (3) días de encuentros presenciales de ocho (8) horas reloj cada uno, y dos (2) días de trabajo domiciliario.
- **Sedes:** Santa Rosa y General Pico.

8. Evaluación

a) Requisitos para la acreditación:

- Asistencia no inferior al ochenta por ciento (80%) de la carga horaria presencial por cada eje/dimensión.
- Aprobación de los trabajos prácticos domiciliarios propuestos durante el desarrollo de la capacitación, para cada eje/dimensión.
- Los postulantes deberán aprobar cada módulo.

b) Prueba de Oposición:




11.-

Gobierno de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//8.-

- Evaluación escrita, análisis de casos. La institución capacitadora entregará a los participantes, previo a la evaluación escrita, los criterios que se tendrán en cuenta para la evaluación de los casos analizados.
- Evaluación oral: defensa oral de la evaluación escrita.

9. Capacitador/es:

- Currículum Vitae
- En caso de ser un equipo o pareja pedagógica deberá establecerse la carga horaria de cada capacitador

10. Bibliografía:

- Adjuntar la bibliografía general
- Detallar el anexo bibliográfico que será de lectura obligatoria y optativa por parte de los docentes cursantes
- La bibliografía deberá estar en un formato de CD/DVD



ANEXO A LA RESOLUCIÓN Nº 460

/11.-

JME/fac/hco



NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION